



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°047-2025-MPCH

Chincheros, 30 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°08-2025-CM-MPCH de fecha 28 de abril de 2025;

VISTO:

El Dictamen N°005-2025-MPCH-COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE/EFTS/EJJ, opinión legal N°0181-2025-GAJ-MPCH, informe N°00317-2025-CAO/GSSPPGA-MPCH, informe N°093-2025-HQH-SGATM/MPCH, oficio múltiple N°025-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, respecto a la aprobación y autorización de la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial (PPIS) 0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Página 1 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ALCALDÍA

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

931 878 313

957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé en su artículo 88° los medios de colaboración interinstitucional y señala que, "88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, 88.2) Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados, 88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante oficio múltiple N°025-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, con registro de mesa de partes N°2796 de fecha 02 de abril de 2025, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, solicita la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial (PPIS) 0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural", cuyo objeto es establecer las condiciones administrativas, financieras, legales y de operatividad entre LAS PARTES para la ejecución de la Actividad del PPIS 0083 en el marco del financiamiento mediante transferencia de partidas del PNSR;

Que, mediante informe N°00317-2025-CAO/GSSPPGA-MPCH, con registro de gerencia municipal N°2870 de fecha 09 de abril de 2025, el gerente (e) de servicios públicos y gestión ambiental, remite el informe N°093-2025-HQH-SGATM/MPCH, suscrito por el sub gerente del área técnica municipal de esta Entidad, solicita la aprobación en sesión de concejo del convenio antes descrito, a fin de ser considerados en la transferencia de recursos para la adquisición de insumos para las actividades de limpieza, desinfección y cloración del agua de los SAP del distrito de Chincheros;

Que, mediante opinión legal N°0181-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°3048 y proveído en fecha 16 de abril de 2025, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso y estando a los informes señalados, este Despacho, considera viable la aprobación del Convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y la Municipalidad Provincial de Chincheros; Segundo.- Resulta necesario poner de conocimiento del pleno del concejo municipal, a fin de que dentro de sus atribuciones aprueben y autoricen la suscripción del convenio (...);"

Que, mediante Dictamen N°005-2025-MPCH-COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE/EFTS/EJJ, de fecha 16 de abril de 2025, la Comisión de desarrollo económico local, social y vaso de leche, en mérito a los documentos antes descritos, dictaminan continuar con el trámite del convenio antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Página 2 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DE ALCALDÍA

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

931 878 313

957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial (PPIS) 0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural".

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde de esta Entidad la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial (PPIS) 0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural", la misma que consta de dieciocho (18) cláusulas y 04 anexos, cuya vigencia será a partir de la publicación del Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas a esta Entidad, y culmina con la liquidación técnica y financiera y/o rendición de los recursos transferidos, que presentará esta Entidad al PNSR.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la gerencia municipal, gerencia de servicios públicos y gestión ambiental, subgerencia del área técnica municipal, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes ejecuten y den cumplimiento al convenio detallado en el primer artículo del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la gerencia municipal, gerencia de servicios públicos y gestión ambiental, subgerencia del área técnica municipal, Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con todos los actuados para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.S.P.G.A. 01
S.G.A.T.M. 01
PNSR DEL MVCS 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE